



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 398-2021 – MPCH-A

Chincheros, 29 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El Proveído del Gerente de fecha 29 de setiembre del 2021, quien solicita proyectar la presente resolución, Informe N° 765-2021-GRA-SDSH/MPCH., con registro de gerencia N° 7227 de fecha 29 de setiembre del 2021, Informe N° 131-2021-JACHV-SGDS/MPCH, con registro de SGDS N° 1070, de fecha 28 de setiembre del 2021, y Acta de Cambio de Junta Directiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y su última modificatoria mediante Ley N° 30305, concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo al artículo 113 de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N° 27972, precisa: "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes (...): inc. 6.- Participación a través de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" asimismo, de acuerdo al artículo 4° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 041-2001-PCM, el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el D.S N° 006-2016-MIDIS del 06 de julio del 2016, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA en el Art. 7 inc. d) se menciona "Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS".

Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 25307, señala que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 3° de la Constitución Política, declárase de **prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios**, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Acta de cambio de Junta Directiva de fecha 12 de setiembre del 2021, se conforma la Junta directiva del **COMEDOR POPULAR "EBEN ISER"**, ubicado en VILLA MARAYPATA en el Distrito de Rocchacc, Provincia de Chincheros, Apurímac;

Que, mediante Informe N° 131-2020-JACHV-SGDS/MPCH, con registro de SGDS N° 1070, de fecha 28 de setiembre del 2021, el Coordinador de Proyectos Sociales, solicita se reconozca resolutivamente a la nueva Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "EBEN ISER"**, ubicado en VILLA MARAYPATA, en el distrito de Rocchacc, Provincia de Chincheros, Apurímac, por un periodo de 2 años el mismo que cuenta con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano mediante el Informe N° 765-2021-GRA-GDSH/MPCH;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Gestión 2019 - 2022

Que, es interés de la actual gestión edil, legitimar la participación de las diversas organizaciones sociales de la provincia de Chincheros, otorgándoles reconocimiento de conformidad con la ley N° 25307- la misma que es concordante con la ley orgánica de municipalidades- ley N° 27972.

Que, mediante Proveído de gerencia de fecha 29 de setiembre del 2021, emitido por el gerente, solicita dar trámite al Informe N° 765-2021-GRA-GDSH/MPCH;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la Junta Directiva del **COMEDOR POPULAR "EBEN ISER"**, ubicado en VILLA MARAYPATA, en el **Distrito Rocchacc**, Provincia de Chincheros, Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

JUANTA DIRECTIVA	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
Presidenta	EUFEMIA TALAVERANO CCORAHUA	31484186
Vicepresidenta	NIEVEZA TELLO HUAMAN	28695585
Secretaria	MARIA RIVERA SANCHEZ	47287177
Tesorera	NOHEMI TITO VILLANO	09988085
Fiscal	PAULA TEODOCIA CCORAHUA CCAHUANA	31484086
Almacenera	MARTHA CCELLCCASCCA GUZMAN	31476687
Vocal	ZAIDA GUTIERREZ CARDENAS	42448304
Vocal 2	GLORIA CURI CCORAHUA	31478391

ARTÍCULO SEGUNDO. – El periodo de vigencia de la mencionada Junta Directiva será de DOS (02) años, contados a partir de su conformación con acta el cual es desde el **12-09-2021 al 11-09-2023**.

ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, habilite el cuaderno de Organizaciones Sociales y realice el correspondiente Registro.

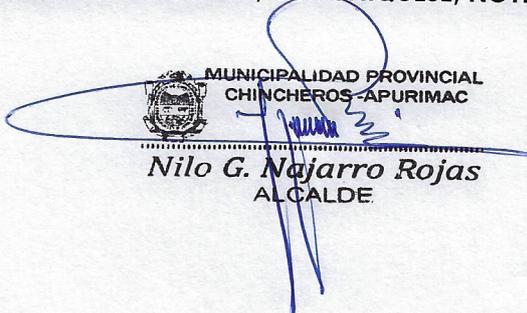
ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR y NOTIFICAR el Cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, conforme a las normativas vigentes.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDSH 01
COMEDOR 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS-APURIMAC



Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE.